

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 >
Tres id..... 4'90 >

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, Á VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 >
Tres id..... 6 >

Pago adelantado.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 3).

Gobierno civil.

SUBSISTENCIAS

Abastecimiento de carbones.

Circular.

En el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 290, correspondiente al 19 de diciembre de 1916, se insertó la Real orden del Ministerio de Hacienda, de fecha 14 de los referidos mes y año, publicada en la Gaceta de Madrid del día 16, en la que se dan instrucciones á las que deben atemperarse los industriales en las reclamaciones que eleven al Comité Ejecutivo de la Junta Central de Subsistencias. Pero como quiera que las solicitudes en demanda de carbón con destino á uso doméstico, elevadas por algunos industriales al Comité Ejecutivo, van hechas en forma que entorpece su curso, se recuerdan, por orden del mencionado Comité, las prescripciones contenidas en la referida Real orden, á fin de que los interesados ajusten á ellas sus peticiones, y sea factible, sin necesidad de reclamar ampliación de datos, que implica pérdida de tiempo, tomarlas en consideración, para poder atenderlas.

Por lo tanto, encargo á los señores Alcaldes de la provincia den la mayor publicidad á las prevenciones consignadas en la mencionada Real orden.

Burgos 2 de enero de 1917.

EL GOBERNADOR,
Modesto Sánchez Ortiz.

Circulares.

Según me comunica el Alcalde de Madrigal del Monte, el día 21 del mes de diciembre último desapareció del agregado Tornadijo un burro cárdeno, de seis cuartas de alzada, con una peladura en el brazuelo derecho, lleva los aperos de carro y en el bridón las iniciales I. M.

En su vista, encargo á todos los Agentes dependientes de mi Autoridad, procedan á averiguar el paradero de dicho ganado, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de la Alcaldía de dicho pueblo para ser entregado á su dueño que le reclama.

Burgos 2 de enero de 1917.

EL GOBERNADOR,
Modesto Sánchez Ortiz.

Según me comunica el Alcalde de Pancorvo, en la noche del día 8 de diciembre último desaparecieron del monte mayor de dicha villa dos yeguas de las señas siguientes: una de cuatro años, pelo negro, de siete cuartas y tres dedos de alzada, con una estrella en la frente y paticalzada del pie izquierdo, y otra de seis años, de siete cuartas y dos dedos de alzada, pelo tordo oscuro y con una cicatriz en el brazo izquierdo; y suponiendo que dichas yeguas hayan podido ser robadas, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás agentes dependientes de mi Autoridad, procedan á averiguar el paradero de dichos ganados, poniéndoles, caso de ser habidos, á disposición de la Alcaldía comunicante, para ser entregados á su dueño que les reclama.

Burgos 2 de enero de 1917.

EL GOBERNADOR,
Modesto Sánchez Ortiz.

En el ganado lanar de Eusebio Barberá Izquierdo, vecino de Piniños de Esgueva, pueblo agregado á Sotillo de la Ribera, se ha desarrollado la enfermedad variolosa, habiéndose adoptado las medidas que

la ciencia aconseja, para evitar la propagación.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular del de los pueblos limítrofes.

Burgos 2 de enero de 1917.

EL GOBERNADOR,
Modesto Sánchez Ortiz.

Delegación de Hacienda

Inspección.

Por esta Delegación de Hacienda han sido nombrados para girar visita de inspección de los tributos á pueblos de esta provincia los funcionarios D. Emilio Inclán Baquero, oficial de segunda clase de esta inspección provincial, y D. Narciso González Menes, oficial de tercera clase de la Administración de Contribuciones.

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 24 del Reglamento de 13 de octubre de 1903 y Real decreto de 20 de julio de 1915, se publica en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento y á fin de que por las Autoridades se facilite á dichos funcionarios el auxilio necesario para el mejor desempeño de su cargo.

Burgos 30 de diciembre de 1916.
—El Delegado de Hacienda, Juan Ignacio Morales.

Providencias judiciales

AUDIENCIA DE BURGOS

Licenciado D. Juan Manuel de Capua y Rivero, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos, con la categoría de Magistrado de Audiencia provincial, Certifico: que en el pleito de que se hará mención, se dictó sentencia, la cual comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos á 20 de diciembre de 1916. Vistos los autos de juicio declarativo de menor cuantía, remitidos

en apelación á esta Superioridad por el Juez de primera instancia de Amurrio, seguidos por la Administración general de Capellanías y fundaciones piadosas del Obispado de Vitoria, demandante y apelante, defendida en esta segunda instancia por el Abogado D. Manuel Gaitero Santamaria y representada por el Procurador D. Juan Antonio Gutiérrez, contra D. Dionisio Rubenach y Lezama, vecino de Barcelona, y D.ª Dolores Pozo y Lecanda, vecina de Bilbao, como madre y representante legal de su hijo menor D. Sandalio Germán Rubenach y Pozo, demandados, declarados en rebeldía, habiéndose entendido en cuanto á ellos las diligencias con los estrados del Tribunal, cuyos autos versan sobre reconocimiento de un censo y pago de pensiones vencidas,

Parte dispositiva.—Fallamos: que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada en cuanto por ella se declara que sobre la casería titulada de Cerrajería, hoy solar de la misma y sobre sus pertenecidos las heredades de El Manzanal y de Lejarraga, sitos en Amurrio, grava un censo consignativo de 605 pesetas de capital y 18'15 pesetas de rédito anual, constituido por escritura pública otorgada por D.ª Maria de Yarritu en 15 de febrero de 1781 á favor de la Capellania colativa fundada por D. Juan Fernández, en la iglesia parroquial de Apreguindana, y que los demandados vienen obligados á reconocerlo así por la totalidad del gravamen y sobre las porciones de la finca censida y sus pertenecidos de que respectivamente son hoy dueños, y por consecuencia de la anterior declaración, se condena á D. Dionisio Rubenach y Lezama y á D. Sandalio Germán Rubenach y Pozo y en su nombre á su madre y legal representante doña Dolores Pozo y Lecanda á otorgar la correspondiente escritura de reconocimiento cada uno por la totalidad del gravamen y sobre las siguientes partes de la finca censida:

D. Dionisio Rubenach y Lezama, sobre una tercera parte del pertenecido llamado de Lejarraga y sobre el también pertenecido la heredad llamada El Manzanal; y D.^a Dolores Pozo, en nombre de su hijo el menor D. Germán Rubenach Pozo, sobre otra tercera parte de la heredad pertenecido llamado de Lejarraga y sobre el solar de la derribada casa de Cerrajería, y revocamos dicha sentencia en cuanto absuelve á los demandados del extremo de la demanda referente al pago de las pensiones que se dicen vencidas y no satisfechas, y en su lugar condenamos á los expresados demandados á que paguen á la Administración general de Capellanías del obispado de Vitoria las pensiones vencidas desde 1.^o de enero de 1898 y que venzan hasta que se verifique el pago á razón de 18'15 pesetas de pensión anual, sin hacer especial imposición de las costas de primera ni de segunda instancia. Y á su tiempo devuélvase los autos al Juzgado de primera instancia de Amurrio con la correspondiente certificación y carta-orden, para su ejecución y cumplimiento. Así por esta nuestra sentencia, que se notificará respecto de los demandados declarados rebeldes según determinan los artículos 283 y 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Wenceslao Doval—Isidoro Coloma.—Francisco Torres.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente que firmo en Burgos á 29 de diciembre de 1916.—Ante mí.—El Secretario auxiliar, Lic. Antonio Amézaga.

Requisitoria.

Gutiérrez Gil (Julián), hijo de Tiburcio y Petra, natural de Pineda de la Sierra, Ayuntamiento de idem, provincia de Burgos, soltero, labrador, de 21 años de edad, estatura un metro 710 milímetros, sus señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en Pineda de la Sierra, provincia de Burgos, procesado por faltar á concentración, comparecerá en el término de 30 días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Cuéncia, número 27, D. Fernando Cirujeda Gayoso, de guarnición en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Vitoria 29 de diciembre de 1916.—El Comandante Juez instructor, Fernando Cirujeda.

SECCION PROVINCIAL DE POSITOS.

Circular.

Practicada por esta Jefatura una detenida liquidación del capital movilizado de los Pósitos de esta provincia, y comprobadas con los libros de contabilidad de esta Sección las

operaciones consignadas en los partes mensuales remitidos por los señores Alcaldes y Presidentes de Juntas administrativas, resulta que á cada uno de los expresados Establecimientos les corresponde satisfacer por contingente del año 1916, la cantidad que se indica en la siguiente relación, en armonía con lo dispuesto en la regla tercera de la circular de 22 de marzo de 1907.

Los citados señores deben verificar el ingreso en esta Sección, en el plazo de diez días, así como también pueden presentar durante el mismo las reclamaciones que crean oportunas, para en su vista resolver lo que sea procedente.

Burgos 31 de diciembre de 1916.—El Jefe de la Sección, José Martínez.

RELACION QUE SE CITA

Altable, 20'65 pesetas.
Albillos, 47'35.
Amaya, 45'20.
Anguix, 54.
Añastro, 48'15.
Arandilla, 7'30.
Arauzo de Salce, 19'60.
Arauzo de Torre, 10'75.
Arenillas de Muñó, 68.
Arenillas de Riopisuega, 70'50.
Arenillas de Villadiego, 102'50.
Arroyal, 86.
Arroyo de Muñó, 53.
Ayuelas, 14'90.
Barrios de Colina, 42'75.
Belorado, 187'50.
Berlangas de Roa, 50'90.
Bocos, 48'10.
Boada de Roa, 15'20.
Boada de Villadiego, 16.
Bozoo, 17'50.
Brazacorta, 26'10.
Briviesca, 84.
Buggedo, 26.
Buniel, 65'50.
Cabañes de Esgueva, 9'60.
Caleruega, 13'50.
Campillo de Aranda, 150.
Cañizar de Amaya, 48.
Carcedo de Burgos, 30'15.
Cardañajimeno, 37'75.
Castellanos de Castro, 38.
Castildelgado, 13'05.
Castrillo de la Vega, 29'75.
Castrillo-Solarana, 61'50.
Castrogeriz, 194.
Celada de la Torre, 55'50.
Celada del Camino, 67.
Céspedes.
Ciadoncha, 135.
Cilleruelo de abajo, 57'50.
Citores del Páramo, 40'90.
Coculina, 48'90.
Coruña del Conde, 39.
Cueva-Cardiel, 44'50.
Cuevas de Amaya, 17'90.
Estépar, 35'15.
Fresno de Riotirón, 33'70.
Fuentecén, 87'50.
Fuentelcésped, 54.
Grijalba, 57.
Gumiél de Hizán, 384.
Gumiél del Mercado, 99.
Guzmán, 101.
Hontangas, 31.

Hontomín, 15'50.
Hormaza, 82.
Hornillos del Camino, 54'50.
Hoyales de Roa, 56.
Humada, 4'90.
La Aguilera, 83.
La Molina de Ubierna, 47.
La Puebla de Arganzón.
La Sequera de Haza, 43.
Las Quintanillas, 28'30.
Las Rebolledas, 20'75.
Lodoso, 55.
Mahamud, 124.
Mambrilla de Castrejón, 76'50.
Mansilla de Burgos, 14'65.
Marmellar de Abajo, 52'50.
Masa.
Mazuela, 91'40.
Mazuelo de Muñó, 56'50.
Medinilla, 53'50.
Miranda de Ebro.
Monasterio de Rodilla, 138.
Montanana, 5'50.
Montorio.
Moriana, 18'50.
Nava de Roa, 54'20.
Nebreda, 33'40.
Olmedillo de Roa, 39'50.
Olmillos de Sasamón, 121'50.
Orón, 14'80.
Padilla de abajo, 54.
Padilla de arriba, 89.
Pampliega, 67.
Palacios de Benaver, 54'60.
Palacios de Riopisuega, 21.
Palazuelos de Muñó, 46.
Páramo, 24'50.
Pedrosa de Duero, 66'50.
Pedrosa del Páramo, 76.
Pedrosa de Muñó, 52'50.
Piérnigas, 15'90.
Presencio, 70'30.
Puras de Villafranca, 5.
Quintanabureba, 63.
Quintana del Pidío, 93.
Quintana de los Prados, 54.
Quintanadueñas, 62'50.
Quintanamavirgo, 28'15.
Quintanaortuño, 52'10.
Quintanilla Rio-Pico, 98.
Quintanilla-Vivar, 35'70.
Rabé de las Calzadas, 52'50.
Rebolledo Traspeña, 21'10.
Redecilla del Campo, 8'30.
Robredo-Temiño, 21'50.
Royuela, 94.
Rublacedo de arriba, 25'80.
Salas de Bureba, 8'85.
Salazar de Amaya, 72.
San Adrián de Juarros, 15'10.
San Martín de Rubiales, 72.
San Medel, 48'10.
San Miguel de Pedroso, 9'10.
Santa Gadea del Cid, 34.
Santa María Tajadura, 52'50.
Sargentos de la Lora, 6'20.
Sordillos, 34'15.
Sotillo de la Ribera, 32.
Sotopalacios, 23'10.
Sotovellanos, 51'50.
Sotragero, 117.
Suzana, 14'15.
Tablada de Villadiego, 54'50.
Talamillo del Tozo, 12'80.
Tapia, 54.
Tardajos, 80'35.
Terradillos de Esgueva, 16.
Torresandino, 106.

Tórtolos de Esgueva, 84.
Valcavado de Roa, 23'70.
Valdezate, 28'10.
Villadiego, 272.
Villaescusa de Roa, 21.
Villafruela, 6'90.
Villagutiérrez, 62.
Villahoz, 148'50.
Villalba de Duero, 24.
Villalbos, 16'50.
Villamayor de Treviño, 30'10.
Villanueva de Odra, 22'50.
Villanueva Rio-Ubierna, 63'80.
Villarmentero, 17.
Villarmero, 54'50.
Villasidro, 52'50.
Villasilos, 73.
Villatuelda, 16'50.
Villavedón, 59.
Villaverde del Monte, 58.
Villaverde-Mogina, 182.
Villaverde-Peñahorada, 16'10.
Villaveta, 53'10.
Villavieja, 34'50.
Vilovela de Esgueva, 80'50.
Vivar del Cid, 34.
Vizcainos, 33'25.
Vizmallo, 18'50.
Zael, 47.
Zazuar, 31.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

Verificado el alarde general de causas que, procedentes de los Juzgados de instrucción de esta provincia, se hallan en estado de ser sometidas al conocimiento del Tribunal del Jurado en el próximo cuatrimestre, el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia se ha servido señalar, de conformidad con lo prevenido en el párrafo último del artículo 42 de la ley del Jurado, el día 5 de febrero de 1917, para dar principio á las sesiones de dicho periodo, en el local destinado al efecto en el edificio que ocupa esta Audiencia.

En el sorteo celebrado, conforme al artículo 44 de la misma Ley, han resultado elegidos los Jurados y supernumerarios que á continuación se insertan, con expresión del partido á que pertenecen, de las causas incoadas en el respectivo Juzgado de instrucción, de las cuales han de conocer y horas señaladas para las vistas, que son los días y horas en que los dichos Jurados y supernumerarios deben presentarse en esta Audiencia.

PARTIDO JUDICIAL DE BURGOS

Jurados en concepto de cabezas de familia.

Ricardo Sáiz Sedano, de Villayuda.
Cipriano Fernández Alonso, Villaverde.
Fidel Aguilar Martínez, Villanueva.
Isidoro González Velasco, Villarmero.
Ignacio Olmo Moradillo, Tobes.
Francisco Moradillo Sáez, La Molina.

Gabino Gonzalo Crespo, id.
Marcelino Arce Mata, Ubierna.
Vicente Mata Tobar, San Pedro.
Silverio Ortega Pérez, Revilla.
Julián García Villanueva, Quintanilla-Vivar.
Lorenzo Arroyo Alvaro, San Millán.
Francisco López Pampliega, Villacienco.
Ricardo López García, Isar.
Rafael Colina Vicario, San Millán.
Victoriano García Rojo, La Nuez.
Perfecto Fernández Ibeas, Rioseras.
Braulio Ibeas Ibeas, Celada.
Eliás Díez Güemes, Rioseras.
Luis Nebreda Nebreda, Zumel.

Capacidades.

Desiderio Palacios Revilla, Modúbar de la Emparedada.
Melechor González Palacios, id.
Félix Rojo García, Mansilla de Burgos.
Agustín Río Iglesias, Pedrosa de Río-Urbel.
Eleuterio García González, Quintanilla-Somunó.
Eleuterio García Arribas, Revilla del Campo.
Francisco García Lomas, Santibáñez Zarzaguda.
Tomás Álvarez Rodríguez, id.
Hipólito Gómez González, Susinos.
Casiano Leal García, Los Tremellos.
Benigno García Antón, Villagonzalo Pedernales.
Leonardo Gutiérrez Monzón, id.
Eleuterio García Ortiz, Quintanilla-Vivar.
Juan Ruiz Peña, Cardeñajimeno.
Valentín López Ortega, Rabé de las Calzadas.
Manuel Anuncibay Antón, Villavieja.

Cabezas de familia.

Pedro Briones García, Burgos.
Basilio Cuéllar González, id.
Isidro Hernán Ibeas, id.
Luis Lavín Revuelta, id.

Capacidades.

Hilario Maestre Monedero, Burgos.
Juan López Morán, id.
Causas que habrán de conocer: Una señalada para el día 5 de febrero, á las diez de la mañana, seguida contra Miguel Sáez Lázaro, sobre robo. Otra para el día siguiente, á la misma hora, seguida contra Antonio Alonso Manzanedo, sobre robo. Otra para el siguiente día, á la misma hora, contra Gregorio Martín Minguez, sobre abusos deshonestos. Otra para el siguiente día, á la propia hora, contra Andrés García Barbado y otro, sobre robo. Otra para el siguiente día, contra Raimundo Millán Revilla y otro, sobre robo. Otra para los días 12 y 13 del propio mes de febrero, á la misma hora, contra Benito Blanco Serrano y otro, sobre homicidio.

PARTIDO JUDICIAL DE SEDANO.

Cabezas de familia.

José Gómez Peña, de Alfoz de Bricia.
Mario Sedano Serna, id.

Francisco García López, Alfoz de Santa Gadea.
Gaspar Isla Sedano, id.
Clemente Vespas Ruiz, Gredilla de Sedano.
Victoriano Fuente Andrés, Masa.
Marcos de la Iglesia San Llorente, Nidáguila.
Mariano San Llorente San Llorente, idem.
Urbano López Arroyo, Orbaneja del Castillo.
Santiago Ruiz Rodríguez, id.
Donato Rodríguez Gallejones, id.
Luis López Arroyo, id.
Simón Gallo Crespo, Quintanilla Sobresierra.
Felipe Gallo Sainz, Valle de Hoz de Arriba.
Cándido Fernández Pérez, id.
Francisco Martín Herbosa, Valle de Valdebezana.
Santiago Guadalupe López, id.
Simón Peña Peña, id.
Santiago Peña González, id.
Francisco Álvarez Ruiz, id.

Capacidades.

Julián Sedano Sedano, de Alfoz de Bricia.
Gregorio Sainz Lucio, Alfoz de Santa Gadea.
Luis Diego Diego, Escalada.
Victoriano Diego Santa María, id.
Julián Diego López, id.
Eusebio Díaz Rodríguez, Gredilla de Sedano.
Melchor Olmo García, La Piedra.
Cesáreo Hojas Fernández, Pesadas de Burgos.
Pío Martínez Gordo, id.
José María Revuelta Gallo, Sedano.
Juan Hidalgo Hidalgo, Sargentos de la Lora.
Martín Padilla Campillo, Tablada del Rudrón.
Ciriacó Campillo Lucio, id.
Antonio Ruiz Robredo, Valle de Zamanzas.
Martín Alberdi González, Valle de Hoz de Arriba.
Pablo Gómez Sainz, id.

Cabezas de familia.

Valentín Vélez Escribano, de Burgos.
Ramón Lozano Pérez, id.
Valeriano Pinto Pérez, id.
Mariano Escudero Monje, id.

Capacidades.

Esteban Villamiel Foucea, de Burgos.
Leoncio Cobaleda Gil, id.
Causa que habrán de conocer: Una señalada para el día 15 de febrero, á las diez de la mañana, seguida contra Lucas Campillo, sobre falsedad.

PARTIDO JUDICIAL DE CASTROGERIZ

Jurados en concepto de cabezas de familia.

Florencio García Santa María, de Castellanos de Castro.
Claudio Olmo Vallejo, Castrogeriz.
Abel Ordóñez González, Iglesias.
Bonifacio Nebreda López, id.
Marcelino Izquierdo Estébanez, Los Balbases.
Modesto Lomas Tornadizo, id.

Apolinar Río Ramón, Melgar de Fernamental.
Atanasio García Torres, Padilla de arriba.
Ramón Vegas Castañeda, id.
Ángel Guerra Ortega, Palacios de Riopisuegra.
Demetrio Herrera Ortega, Sasamón.
Mariano Plaza García, Villaldemiro.
Mariano Puente González, Villazopeque.
Lucidio del Río Puente, Villasilos.
Volusiano González del Río, id.
Maximiano Maestro Varona, id.
Agapito García García, Villanueva de Argaño.
Justo Carrillo San Millán, id.
Bernardino González Alonso, Villaverde-Mogina.
Primitivo Álvarez Guadilla, Vallegera.

Capacidades.

Julián Martínez Rodríguez, Grijalba.
Timoteo Alonso de Suante, Hines-trosa.
Santiago Martínez Carrasco, Fontanas.
Emilio Sendino Miguel, Iglesias.
Julián Muñoz Sáiz, Los Balbases.
Juan Arias Rey, Melgar de Fernamental.
Juan Ramos Arias, id.
Martín Martín González, Padilla de abajo.
Julian Calvo Pardo, id.
Antonio Pérez Prieto, Pampliega.
Benito Sicilia Santos, id.
Francisco Riloba García, Sasamón.
Aurelio Martín Muñoz, id.
Domingo Gil Corral, Villasandino.
Maximiano Castrillo Rico, Villasilos.
Serapio Guadilla Barriuso, Villasidro.

Cabezas de familia.

Celestino Álvarez Viñuela, de Burgos.
Lucas Alonso Bernal, id.
Antonio Fernández Vicario, id.
Domingo Fernández Barrio, id.

Capacidades.

Eliseo Sedano Castro, de Burgos.
Leandro Martínez Pérez, id.
Causa que habrán de conocer: Una señalada para el día 22 de febrero, á las diez de la mañana, seguida contra Lucas Núñez, sobre robo.

PARTIDO JUDICIAL DE LERMA

Jurados en concepto de cabezas de familia.

Braulio Barbero Alonso, de Solara.
Victorino Delgado González, Lerma.
Alejandrino Adrián Roa, id.
Heliodoro Cuesta Antón, id.
Avelino Martínez Temiño, Mazuela.
José García Merinero, Mahamud.
Fernando Juez Santos, Presencio.
Miguel Alamo Núñez, Ciruelos de Cervera.
Clemente Rodríguez Mena, Quintanilla de la Mata.
Cirilo Benito Martín, Pinilla-Trasmonte.
Lucio Peñacoba Valdeande, Santa María Mercadillo.
Lorenzo Martínez Martín, Santibáñez del Val.

Casimiro Arnáiz Nebreda, Revilla-Cabriada.
Marcelino Aparicio Quevedo, Villahoz.
Luciano Abad Barrio, Valdorros.
Nicomedes Adrián Sierra, Villalmanzo.
Tomás Temiño Valdivielso, Villaverde.
Antonino Villa Blanco, Zael.
Hermenegildo Villaverde Arnáiz, id.
Gabino Gil Revilla, id.

Capacidades.

Cipriano Picón Izquierdo, Bahabón de Esgueva.
Luis Cobo González, Ciadoncha.
Emilio Esteban Gallo, Covarrubias.
Atanasio Nebreda López, id.
Bonifacio Casado Izquierdo, Pineda-Trasmonte.
Florencio González García, Peral de Arlanza.
Antonio Balbás Alvaro, Torresandino.
Victor Lozano Ortega, Quintanilla del Agua.
Félix Núñez Ortega, id.
Benito Alonso Lozano, id.
Toribio Andrés García, Quintanilla de la Mata.
Emeterio García Antón, id.
Higinio Puente Sáiz, Mazuela.
Bernardo López Ausín, Villangómez.
Francisco Gil Gil, Villamayor de los Montes.
Dionisio Ortega Arribas, Zael.

Cabezas de familia.

César Villanueva Miñón, de Burgos.
Manuel Ruera del Río, id.
Isidoro Ubalde Respaldiza, id.
Mariano Rodríguez Miguel, id.

Capacidades.

Antonio García González, de Burgos.
Ignacio Casas Riaño, id.
Causas que habrán de conocer: Una señalada para el día 26 de febrero, á las diez de la mañana, seguida contra Aurelio Renedo, sobre homicidio. Otra para el siguiente día, á la misma hora, seguida contra Amancio Lara, sobre homicidio.
Lo que se hace público en el presente BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los interesados.

Burgos 29 de diciembre de 1916.
— El Secretario de Gobierno. —
P. H., Pedro Tomeo.

Alcaldía de Palacios de Riopisuegra.

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal el repartimiento de consumos para el próximo año de 1917, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que á su derecho convengan, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Palacios de Riopisuegra 19 de diciembre de 1916.—El Alcalde, Sebastián Ortega.

Alcaldía de Pradoluengo.

Formado el padrón de cédulas personales para el año de 1917, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren pertinentes, pues pasados que sean no se admitirá ninguna.

Pradoluengo 28 de diciembre de 1916.—El Alcalde, Enrique Velasco.

Alcaldía de Sordillos.

Formado el repartimiento vecinal autorizado de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto correspondiente al año 1917, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que creyeran pertinentes dentro de dicho plazo, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Sordillos 30 de diciembre de 1916.—El Alcalde, Valerio Barbero.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Miranda de Ebro.

D. Bernardo Alcalde Sáiz, Recaudador de Contribuciones de dicha Zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución territorial correspondientes del 1.º al 4.º trimestre de 1916, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que, con fecha de hoy, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres de los deudores.

Altable. — Territorial rústica.

Angel Urruchi Arnáiz, adeuda 1'40 pesetas.
Ambrosio Valgañón Francés, 3'40.
Domingo Castillo, Fonca, 4'19.
Eulogio López Varona, 2'09.
Esteban Ruiz Alonso, 5'40.
Eusebio Tobalina Mendoza, 2'78.

Felipe Ojeda Sandoval, Treviana, 4'19
Hipólito López Sandoval, Fonca, 9'97.

Isidro Arnáiz Ibeas, 0'66.
Inocencio Martínez Ameyugo, 16'55.
Juan Palacios, 3'69.
Luciano Fernández M., Pancorvo, 4'78.

Miguel Boraita Urruchi, 1'59.
María García Valgañón, 1'40.
Matias Pérez Cavilla, 0'60.
Pedro Arnaiz Arnaiz, 1'79.
Plácido Olarte del Río, 6'69.
Ricardo Angulo Tobalina, 2'79.
Rodrigo Varona Fernández, 2'79.
Santos Ortiz Oviedo, 2'59.
Salustiano Varona, 2'78.
Vicente Varona González, 2.

Urbana Fiscal.

Julian Tamayo, 3'33.
Matias Gadea, Treviana, 4'18.
El mismo, 6'68.

Industrial.

Plácido Olarte, 32'04.

Ameyugo. — Territorial rústica.

Bruno Larrea, adeuda 2'55 pesetas.
Cándido Bastida, Bujedo, 3'24.
Domingo Diez, 1'39.
Fernando Clemente Benito, 1'96.
Felipe García, Pancorvo, 8'57.
Fernando García, 3'26.
Herederos de Félix Torre, 20'04.
Francisco Varona, Pancorvo, 8'80.
Francisco Venancio Torre, Ameyugo, 7'18.

Gregorio Agasture, 5'79.
Gregorio Grisaleña, 1'85.
Jerónimo Vadillo, 1'85.
Ildefonso García, Encio, 4'70.
Juan Clemente Barrio, 1'62.
José Corral Corral, 1'62.
Justo González, 14'61.
Julián Ugarte, 2'55.
Luis Campo, 6'71.
Leonardo Estéfano la Presa, 2'31.
León Tobalina, 2'78.

María Barrón, 7'18.
Mañuel Clemente, 4'86.
Manuel Clemente Corral, 1'85.
Martín Corcuera, 0'93.
Manuel España, 8'11.
Manuel Grisaleña, 6'49.
María Jesús Castillo, 1'85.
Martina Nograro Corral, 3'71.
Máxima Ruiz, 7'18.
Norberto Prieto, 8'84.
Nicomedes Revuelta, 2'09.
Herederos de Pedro Campo, 6'95.
Pelayo Cormenzana, 0'28.
Pedro Frias Busto, 2'09.
Pedro Frias Frias, 0'81.
Pedro González, de Ameyugo, 4'94.
Pedro López, 3'89.

Raimundo Gómez, 22'23.
Rafael Valgañón, 1'85.
Santiago Garoña, 14'13.
Saturnino Hernando, 2'31.
Santiago Orive, 1'85.
Tomás Valdívieso, 9'26.
Tomás Valderrama, 4'62.
Victor Castillo, 9'50.
Zacarias Barcina, 6'26.

Urbana amillarada.

Benigno Fonca, 5'31.
Hermenegildo Frias, 1'99.
Julián Frias, 4'45.

Añastro. — Territorial rústica.

Esteban Tiburcio San Millán, adeuda 10'03 pesetas.
Francisco Ullibarri, 1'62.
José Arbe, Vitoria, 0'23.
Leandro Iñiguez, 1'15.
Laureana Portilla, Moscador, 7'08.
Manuel López, Miranda, 2'97.
Remigio Prada, San Esteban, 1'83.
Tiburcio Ruiz, 0'91.

Urbana fiscal.

Magdalena Martínez Pedruzo, 0'50.

Ayuelas. — Territorial rústica.

Adolfo Aliende, adeuda 2'58 pesetas.
José Luyando, Salinas, 25'13.
Saturnino Fontecha, 2'56.

Urbana amillarada.

Marcos Barrón, 2'29.

Bozoo. — Territorial rústica.

Anastasio Alonso, de Quintana, adeuda 0'95 pesetas.
Antonino Bujo, Bozoo, 4'88.
Agustín Cuesta, Fontecha, 2'36.
Antonio Gómez, Puentelarrá, 14'35.
Acisclo Mardones, Villanueva, 24'50.
Aquilino Meyango, 6'64.
Ambrosio Montoya, Santa Gadea, 0'97.
Benigno García, Villanueva, 5'89.
Cirilo Barredo, 6'70.
Donato Revuelta, Santa Gadea, 8'19.
Enrique Goya, Pancorvo, 4'48.
Estefana Ortiz, Miranda, 5'56.
Fermin Presa, Villanueva, 10'13.
Julio S. Citrina, Bozoo, 3'31.
Gregorio Mendoza, 4'78.
Hilario Morquecho, Burgos, 11'30.
Isidro Ortiz, Miranda, 0'95.
Inocencio Torre, Villanueva, 3'29.
José Diaz de Cuesta, Berguenda, 2'83.
José Escalante, Puentelarra, 2'83.
José Raimundo, Miranda 8'48.
Lucio Fernández, Puentelarra, 3'53.
Sandalio Gómez, Villanueva, 4'34.

Urbana fiscal.

Aniceto Tobalina, Portilla, 4.
Estefana Ortiz, Villanueva, 3'01.
Inocencio Torre, 0'33.
Manuel Barrón, Bozoo, 1'33.
Pedro Estéfano, 2'17.
El mismo, 0'83.
Pedro Urruchi, Ayuelas, 1'18.
Ramón Abiñaga, Madrid, 0'67.
Socios del Horao, Bozoo, 1'33.
Zoilo Manzanos, Oron, 1'68.

Bugedo. — Territorial rústica.

Andrés Espejo Arce, adeuda 3'15 pesetas.
Antonio Sabando 6'64.
Claudio Salazar, Fonca, 4'81.
Calixto Valderrama Ortiz, 1'09.
Dionisio Tobalina García, Ameyugo, 2'29.
Estanislao Montejo López, Valverde, 2'06.
Eustaquio Silanes Pérez, 2'29.
Gaspar Vega Arnáiz, 0'55.
Luis Gómez Castillo, Miranda, 1'60.
Leonardo Marrón Anda, 1'15.
Leandro Pérez Silanes, 1'84.
León Sabando, Oron, 2'76.
Marcelino Sabando García, 1'09.
Manuel Tobalina, Valverde, 5'52.
María Torrecilla, Fonca, 5'28.
Ponciano Garoña, 14'66.

Urbana amillarada.

Isidro Garrón Alba, Miranda, 3'97.
Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, se publica el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que surta los efectos oportunos.

Miranda de Ebro 20 de diciembre de 1916.—El Recaudador, Bernardo Alcalde.

Anuncios particulares

Alcaldía de Villariezo.

En este distrito municipal se halla recogida una vaca que el día 29 del mes último se encontró en el páramo jurisdicción de este pueblo, cuyas señas son las siguientes: pelo castaño y con una randa blanca en el lomo.

Dicha vaca será vendida si en el término de 30 días no se presenta su dueño á recogerla.

Villariezo 1.º de enero de 1917.—El Alcalde, Eladio Ibáñez.

BANCO DE BURGOS

FUNDADO EN 1900

Capital propio del Banco y reservas pesetas 3.344.000

Compra y venta de valores del Estado y locales, entregando los títulos en el acto.

Compra y venta de toda clase de moneda de oro y billetes.

Depósitos en metálico, abonándose por ellos intereses á razón de 2, 2 ½ y 3 por 100 al año, según los plazos.

Depósitos de valores sin cobrar derechos de custodia.

Cuentas corrientes, giros, préstamos, créditos, y, en general, todas las operaciones bancarias. 1

FERNANDEZ VILLA HERMANOS

BANQUEROS

Sans Pastor (antes Vadillos) 14 y 16.—BURGOS

CASA FUNDADA EN 1872.

Compra y venta de valores del Estado y Corporaciones, entregando los títulos en el acto.

Imposiciones y depósitos en metálico con interés, giro, cambio, descuento y pago de cupones. 1

Venta

de un molino harinero con dos pares de piedras en Ibeas de Juarros. Informará Zacarias Martínez, en el mismo pueblo.

Mulas de labranza

se venden en la Granja de Las Quintanillas, Villodrigo (Palencia).

Para tratar con D. Cayetano García-Inés, en la misma finca.

6—15

IMPRENTA PROVINCIAL